COMUNA DE ARRUFO
15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar
S 2344 ADM – ARRUFO
Dpto. San Cristóbal
Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 22 de Setiembre de 2026.

ORDENANZA Nª 964/2026

VISTO:

Las Ordenanzas N.º 780/2023, N.º 790/2023 y N.º 951/2026; la Resolución RES-2026-00000552-APPSF-PE#MGeIP, de fecha 20 de agosto de 2026, dictada por Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de Santa Fe, mediante la cual se aprobó el otorgamiento de aportes para la obra "Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste", en el marco de la Ley Provincial N.º 12.385 y sus normas complementarias y reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 780/2023 se dispuso la realización de una obra de cordón cuneta, badenes y estabilizado granular por el sistema de contribución de mejoras, estableciéndose el importe a cargo de los frentistas, las condiciones de pago y la apertura del correspondiente libro de oposición para las calles: 15 de Agosto, entre Malvinas Argentinas y Los 7 Jefes; Juan de Garay, entre 15 de Agosto y 17 de Agosto; 17 de Agosto, entre Juan de Garay y Los 7 Jefes; y Los 7 Jefes, entre 9 de Julio y 17 de Agosto

Que, abierto el correspondiente libro de oposición y no habiéndose registrado el porcentaje de oposición necesario para impedir la ejecución de la obra, mediante la Ordenanza N.º 790/2023 se aprobó su realización en los términos establecidos en la Ordenanza N.º 780/2023;

Que la obra no fue ejecutada bajo aquel régimen y no se percibieron sumas de los frentistas en concepto de la contribución de mejoras allí prevista;

Que posteriormente atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la población beneficiaria y a la necesidad de mejorar su calidad de vida, se formuló y presentó el proyecto "Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste" conforme consta en la Ordenanza N.º 949/2026, comprensivo de seis cuadras, para su financiamiento mediante los recursos del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, creado por la Ley Provincial N.º 12.385, conocido como Programa Obras Menores.

Que dicho proyecto refiere a las calles Los 7 Jefes, entre 9 de Julio y 15 de Agosto; Juan de Garay, entre 17 de Agosto y 15 de Agosto; 17 de Agosto, entre Juan de Garay y Los 7 Jefes y 15 de Agosto, entre Malvinas Argentinas y Los 7 Jefes; quedando por lo tanto incluidas las calles que fueran objeto del proyecto inicial que iba a ser financiado por contribución de mejoras.

Que mediante la Ordenanza N.º 951/2026 se declaró dicho proyecto no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras, y se solicitó la asignación de recursos provinciales para su realización;

Que por Resolución N.º RES-2026-00000552-APPSF-PE#MGelP, de fecha 20 de agosto de 2026, se aprobó el otorgamiento de un aporte de noventa y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintiocho centavos ($98.346.662,28) en concepto

de aporte no reintegrable destinado al proyecto "Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste"

Que la Comuna realizará dicha obra por "Administración Comunal" puesto que dispone de la capacidad técnica y administrativa para desarrollar las distintas etapas de la misma;

Que este esquema de financiamiento permite llevar adelante la intervención sin trasladar su costo a los frentistas, en concordancia con la decisión adoptada mediante la Ordenanza N.º 951/2026;

Que corresponde adecuar el marco normativo comunal al proyecto aprobado y a su actual modalidad de financiamiento, derogando expresamente las Ordenanzas N.º 780/2023 y N.º 790/2023 y ratificando la realización de la obra;

Que la Comisión Comunal se encuentra facultada para dictar la presente en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N.º 2439 y demás normativa aplicable;

Por ello, la Comisión Comunal de Arrufó sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º— Deróganse íntegramente las Ordenanzas N.º 780/2023 y N.º 790/2023.

ARTÍCULO 2.º— Ratificase la realización de la obra "Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado en sector Oeste", comprensiva de las seis cuadras individualizadas en el proyecto aprobado mediante Resolución N.º RES-2026-00000552-APPSF-PE#MGelP, de fecha 20 de agosto de 2026, que fuera elevado por Ordenanza N.º 949/2026.

ARTÍCULO 3.º— Establécese que la adquisición de los materiales de la obra se financiará con los aportes otorgados en el marco de la Ley Provincial N.º 12.385 mediante la resolución mencionada en el artículo precedente, con sujeción a los montos, rubros y condiciones aprobados. La Comuna realizará la obra por "Administración Comunal".

ARTÍCULO 4.º— Ratificase la declaración de no recupero mediante contribución de mejoras establecida por la Ordenanza N.º 951/2026 respecto de la obra individualizada en el artículo 2.º.

ARTÍCULO 5.º— Regístrese, publíquese, comuníquese a la autoridad provincial competente, incorpórese al expediente de la obra y archívese.

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. DE SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)